
SESIONES EXTRAORDINARIAS

1999

ORDEN DEL DIA N° 6

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 29 de febrero de 2000

Término del artículo 113: 9 de marzo de 2000

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara,
artículo 61. Modificación. **Pernasetti y otros.**
(6.954-D.-1999.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pernasetti y otros señores diputados, por el que modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1 ° - Modifícase el artículo 61 del reglamento, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.

Acción Social y Salud Pública.

Familia, Mujer y Minoridad.

Tercera Edad.

Legislación Penal.

Legislación del Trabajo,

Defensa Nacional.

Obras Públicas.

Agricultura y Ganadería.

Finanzas.

Industria.

Comercio.

Energía y Combustibles.

Comunicaciones e Informática,

Transportes,

Economías y Desarrollo Regional.

Asuntos Municipales.

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y

Portuarios.

Vivienda y Ordenamiento Urbano.

Peticiones, Poderes y Reglamento.

Juicio Político.

Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

Turismo.

Economía.

Minería.

Drogadicción.

Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.

Población y Recursos Humanos.

Deportes.

Derechos Humanos y Garantías.

Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.

Mercosur.

Pequeñas y Medianas Empresas.

Defensa del Consumidor,

Seguridad Interior.

Libertad de Expresión.

Discapacidad.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y uno (31) diputados con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Educación que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y tres (33) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de treinta y siete (37) diputados y la Comisión de Presupuesto

y Hacienda que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y un (41) diputados.

Sala de la comisión, 29 de febrero de 2000.

Jorge P. Busti. — Jorge Rivas. — María del Carmen Falbo. — Alejandra B. Oviedo. — Alfredo P. Bravo. — Carlos A. Courel. — Mario Das Neves. — Arturo R. Etchevehere. — Teresa B. Foglia. — José A. González Cabañas. — Amado N. Juri. — José A. Recio. — Héctor R. Romero. — Ramón H. Torres Molina. — Juan D. Zacarías.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pernasetti y otros señores diputados mediante el cual introduce modificaciones al artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara, luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando su estructura, pero sin alterar el espíritu del proyecto.

Jorge P. Busti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° -Modificar el artículo 61 del reglamento, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

Asuntos Constitucionales.
Legislación General,
Relaciones Exteriores y Culto.
Presupuesto y Hacienda.
Educación.
Ciencia y Tecnología.
Cultura.
Justicia.
Previsión y Seguridad Social.
Acción Social y Salud Pública.
Familia, Mujer y Minoridad.
Tercera Edad.
Legislación Penal,
Legislación del Trabajo.
Defensa Nacional.
Obras Públicas.
Agricultura y Ganadería.

Finanzas.
Industria.
Comercio.
Energía y Combustibles.
Comunicaciones e Informática,
Transportes.
Economías y Desarrollo Regional.
Asuntos Municipales.
Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y
Portuarios.

Vivienda y Ordenamiento Urbano.
Peticiones, Poderes y Reglamento.
Juicio Político.
Recursos Naturales y Conservación del Am-
biente Humano,

Turismo,
Economía.
Minería.
Drogadicción
Análisis y Seguimiento del Cumplimiento
de las Normas Tributarias y Previsionales.

Población y Recursos Humanos.
Deportes.
Derechos Humanos y Garantías.
Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organiza-
ciones No Gubernamentales.

Mercosur.
Pequeñas y Medianas Empresas.
Defensa del Consumidor.
Seguridad Interior.
Libertad de Expresión.
Discapacidad.

El numero de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y uno (31) diputados con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Relaciones Exteriores y Culto y Educación que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y tres (33) diputados y la Comisión de Presupuesto y Hacienda que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y un (41) diputados.

Horacio F. Pernasetti. — Juan P. Cafiero
— Arturo R. Etchevehere. —
Guillermo A. Francos. — Marcelo E.
López Arias. — Norberto R. Nicotra.